

Quillota, 28 de Mayo de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue: ■

**D.A. NUM: 04864 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°157/2020 de 11 de mayo de 2020 de Jefe(s) de la Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para el “**SERVICIO DE GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, PARA LOS AÑOS 2020-2021**”, solicitado por la Unidad de Ingeniería Municipal y Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado “**SERVICIO DE GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, PARA LOS AÑOS 2020-2021**”, el cual está constituido por los siguientes documentos:
  - Bases Administrativas.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001300 de 20 de abril de 2020, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por un total \$7.300.000.-;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°257 de 28 de abril de 2020 emitido por el Subdirector de Finanzas(s) del Departamento de Salud Municipal, por un monto de \$3.855.600.-;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico, para la Ejecución del proyecto denominado “**SERVICIO DE GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, PARA LOS AÑOS 2020-2021**”, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para el “**SERVICIO DE GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, PARA LOS AÑOS 2020-2021**”, solicitado por la Unidad de Ingeniería Municipal y Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

**TERCERO:**

**APRUEBASE** las siguientes Bases:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES PARA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA  
"SERVICIO DE GPS PARA VEHICULOS MUNICIPALES, PARA LOS AÑOS 2020-2021"**

**Nombre:** I. Municipalidad de Quillota

**Rut:** 69.060.100-1

**Departamento:** Dirección de Administración y Finanzas

**Unidad:** Adquisiciones

**Dirección:** Bulnes N°895, Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Sector Arauco, Segundo piso.

**Comuna:** Quillota.

**Región:** Valparaíso.

### **1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto regular el llamado de propuesta pública para **"SERVICIO DE GPS PARA VEHICULOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2020-2021"**, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública. Ajustándose a las normas vigentes de la Ley N°20.296 "Establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares".

**Duración del contrato: desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre 2021**

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 sobre la materia y en su Reglamento. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

La Licitación Pública será del Tipo LE "Licitación pública mayor a 100 y menor a 1.000 U.T.M" de tipo Abierta, apertura electrónica de ofertas en una Etapa y no requiere Toma de Razón por parte de Contraloría General de la República (La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República).

Que revisado en Catalogo Electrónico de Convenio Marco de productos y servicios gestionados por la Dirección de Compras y Contratación Pública y a disposición de los Organismos públicos del Estado, se observó la no disponibilidad de este tipo específico de servicios requeridos por la institución, lo que acredita proceder al proceso Licitatorio.

### **2.- SUPERVISOR DEL CONTRATO**

El supervisor del Contrato en adelante ITO del contrato será Don David Leyton Orellana, Sub Director Dirección de Tránsito y Transporte Público.

### **3.- PRESUPUESTO OFICIAL**

El monto disponible es de \$22.751.600.-IVA Incluido.

Certificados de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a:

Municipalidad de Quillota

Departamento de Salud de Municipalidad de Quillota

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MONTO** establecido anteriormente.

Toda Oferta que supere la Disponibilidad Presupuestaria, establecida en las presentes bases será rechazada.

### **4.- REGLAMENTACIÓN**

El proceso de la presente Licitación Pública se regirá por la Ley N° 19.886, su reglamento y por las Bases aprobadas por Decreto Alcaldicio, así como por sus respectivos anexos, respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere. Los oferentes por el solo hecho de presentar sus propuestas a esta Licitación se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas bases y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

- Consultas y aclaraciones y respuestas si las hubiere.
- Bases Administrativas Generales y Especiales, anexos y especificaciones técnicas.
- Demás antecedentes que formen parte de la propuesta. Información que será publicada a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios y su Reglamento".
- Oferta técnica y económica que resulte adjudicada.

## 5.- ETAPAS Y PLAZOS

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil se prorrogarán al día hábil siguiente. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

- **Fecha de Publicación:** Los antecedentes de la licitación se publicarán en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir del día 29 de Mayo 2020.
- **Fecha Inicio de Preguntas:** Desde el día de la publicación en el Sistema de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- **Fecha Final de Preguntas:** 5 días hábiles posteriores al inicio de preguntas.
- **Fecha de Publicación de Respuestas:** El día hábil posterior a la fecha final de preguntas.
- **Fecha de Cierre Recepción de Ofertas:** 12 días corridos contados desde la publicación en el Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- **Acta de apertura:** La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), será el mismo día del cierre de la recepción de la oferta.
- **Fecha estimada de evaluación de ofertas:** Inicio al día Hábil posterior de la apertura electrónica de la o las ofertas.
- **Fecha de Adjudicación:** Será 10 días hábiles contados desde la fecha de evaluación de las ofertas, pudiendo adjudicarse con anterioridad a la fecha cuando se cumplan todas las formalidades de la Licitación. Si por causas no imputables a la Municipalidad, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con las fechas indicadas, la Municipalidad de Quillota publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 30 días adicionales al plazo ya establecido.

## 6.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe

## 7.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores.

## 8.- ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

Cada oferta deberá considerar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación.

En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su adecuada calificación.

Así, cada oferta deberá estar conformada por:

- Carta de Identificación del oferente (Anexo N° 1).
- Declaraciones Juradas. Se acompañan como anexos a las presentes bases. (Anexos 2-3)
- Anexo N°4: Anexo Técnico
- Anexo N°5: Oferta Económica: **Todos los valores deben ser ingresados en Valores Netos.**
- Anexo N° 6: Experiencia de trabajos del oferente
- Anexo N° 7: Garantías

## PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las bases técnicas y deberá acompañarse de los siguientes antecedentes:

- Si es persona Natural, debe presentar Cédula de Identidad.
- Certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos o copia de extracto de escritura de constitución de la **sociedad o persona jurídica**.
- Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación; o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del representante legal, a la época de presentación de la oferta (**Sociedad o Persona Jurídica**).

### \*Importante

- Es responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de su oferta a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) esté ingresado con éxito, incluyendo todos los formularios y anexos requeridos en las presentes bases.
- Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.
- En el caso que un oferente no provea toda la información requerida, la Comisión Evaluadora podrá dejar fuera su oferta y serán declaradas inadmisibles, por Resolución Fundada, en conformidad a lo previsto en el artículo N°9 de la Ley N°19.886, sin derecho a indemnización alguna para el oferente.
- **La omisión de la presentación de anexos obligatorios solicitados en las presentes bases, originará la exclusión del proceso al oferente participante, la cual se verá reflejada en la no admisibilidad en el proceso de apertura de las ofertas del proceso de Licitación.**

## 9.- PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR

- Proveer de equipos GPS y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.
- Instalación de los dispositivos en los respectivos vehículos (Equipos GPS, Antenas, accesorios, etc.)
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos instalados, mediante mantenencias preventivas y/o correctivas (reparación y/o reemplazo de equipo según sea el caso). Además, deben cumplir las siguientes exigencias:
  - ✓ Las mantenencias preventivas se realizarán cada 3 meses previa coordinación con el encargado designado y no tendrán costo adicional.
  - ✓ Las mantenencias correctivas serán previamente solicitadas por el encargado designado, estableciendo fecha y hora para las mantenencias, Sin ningún costo adicional.
  - ✓ Todas las Mantenciones deben ser realizadas en las instalaciones del taller mecánico municipal.
- Proporcionar plataforma(s) que permita(n) monitorear permanentemente y/o visualizar móviles en ruta, especificando el estado, velocidad y ubicación.
- Contar con Plataforma(s) de control remoto para monitoreo en tiempo real de la flota, que permita conectividad con aplicaciones de optimización de rutas (Waze, google maps, entre otros), para visualizar en tiempo real el lugar donde se encuentra el Vehículo (Street View).
- La(s) plataforma(s) deben tener mantenimiento diario para el correcto funcionamiento y evitar dificultades. Al realizar alguna actualización y/o mejora de la(s) Plataforma(s), debe ser informado al Encargado designado.
- Creación de usuarios sin límites para el acceso a la(s) plataforma(s) desde cualquier punto geográfico con conexión a internet, según lo solicitado por el encargado.
- Restringir configuración(es) de ciertos usuarios, según su responsabilidad y funciones, por parte del encargado en la utilización y/o visualización de los módulos existentes en la(s) plataforma(s).
- Proporcionar un sistema de informes por grupo de vehículos o individualizados de manera ilimitada, entregando datos históricos de mínimo 3 meses de data. Incluyendo los kilómetros recorridos, velocidades, horas de trabajo, rendimientos, historial de ruta, zonas restringidas, alarmas, entre otras.
- Generar alarmas y restricciones, geográficas y/o vehiculares de manera ilimitada, dando aviso a usuarios previamente definidos en cualquier medio de comunicación existente (correo electrónico, mensaje de texto, llamada telefónica, etc).
- Proporcionar un sistema de almacenamiento de datos e información propia de los vehículos y conductores, que permite utilizar filtros de búsqueda y exportación de datos a Excel.
- Proveer de un sistema de coordinación y programación de mantenencias, por kilometraje y horas de trabajo de los vehículos.

- Acceder a consultas o dudas que surjan desde el personal encargado durante el horario laboral (08:00 a 17:30 hrs), respecto al servicio entregado por la empresa.
- Disponer de atención de técnicos en la comuna de Quillota en caso de ser solicitado por el personal encargado, previamente coordinado (hora y fecha).
- Proveer capacitaciones previamente coordinadas (hora y fecha) con el personal encargado en las dependencias utilizadas por la Oficina de Movilización de la I. Municipalidad de Quillota.
- Disponer de factibilidad de ampliar o disminuir la cantidad de vehículos contratados por el servicio en el caso que se requiera, solicitado por el personal encargado.
- En el caso de cambio y/o renovación de vehículo(s): Debe ser factible el cambio de equipos y la incorporación al sistema sin costo adicional, previamente informado por el encargado.
- La empresa debe estar dispuesta a negociar cualquier modificación y/o creación de algún módulo que permita mejorar los procesos de coordinación logística requeridos por la entidad licitadora.

## **Recomendaciones a evaluar**

### **Software**

El software de control y gestión de flotas debe trabajar bajo una plataforma de arquitectura Web con acceso multiusuario e ilimitado para los operadores del servicio según los perfiles de operadores definidos por la institución.

La empresa debe proporcionar sin costo adicional para la institución el alojamiento en un datacenter de los servidores de comunicación, bases de datos y respaldo de toda la información recibida de los equipos GPS instalados en los móviles.

La información histórica proporcionada por los móviles debe contar con al menos 90 días online de respaldo para revisión de los datos registrados directamente en la plataforma Web.

El datacenter donde se encuentren alojados los servidores de la plataforma Web del software debe contar con un uptime del 99,9% con operación continua las 24 horas de los días 365 días del año. A su vez debe contar con los respectivos estándares de calidad de seguridad y respaldo físico, eléctrico y lógico de los servidores, sistemas y datos.

El software se debe dividir en los siguiente 4 módulos principales: • Módulo de monitoreo online de la flota. • Módulo de auditoría de ruta realizada por los móviles. • Módulo de mantenedor y gestión de geocercas, alertas, usuarios y móviles • Módulo de reportes de los móviles.

El software debe permitir al operador del sistema: Visualizar en pantalla completa en la cartografía en modalidad online la totalidad de los móviles, un grupo de ellos o un móvil en específico a solicitud del operador, incorporando un filtro de selección de móviles a visualizar por el operador. Además el módulo monitoreo debe desplegar información constante de la ubicación, velocidad, dirección y estado de ignición y movimiento de cada uno de los móviles.

El software en el módulo monitoreo debe ser capaz, a solicitud del usuario, de utilizar comandos simples que permitan desplazarse sobre la cartografía y junto con la información de los móviles poder realizar zoom, búsqueda de móviles cercanos a un punto y/o a una dirección, o visualizar cuando móviles se encuentran en una zona georreferenciada en particular.

El software debe ser capaz de desplegar en la cartografía en forma parcial o total las geocercas que se encuentren previamente georreferenciadas sobre los móviles que se encuentren monitoreando online.

Los tiempos de respuesta del sistema deben ser eficientes y deben desplegar la información de manera oportuna y rápida de monitoreo al operador del sistema, con una frecuencia de refresco de la aplicación de 30 a 60 segundos.

La auditoría de recorrido histórico de los móviles, debe contar con un trazado de origen/destino simultáneo visualizado en la cartografía y a su vez con una grilla detallada por móvil/tiempo/velocidad para hacer un recorrido rápido con el cursor de lo realizado por cada uno de móviles filtrado por rango de fecha/hora/velocidad por el usuario.

Registro y recepción de alertas en caso de entrada/salida y/o exceso de velocidades mínimas y máximas en zonas georreferenciales para un móvil, grupo de móviles o toda la flota. Estas alertas deben entregar la identificación del móvil, tipo de alerta y zona correspondiente junto con la fecha y hora en una ventana de aviso en la aplicación, y también el usuario podrá optar enviarlas vía correo electrónico a las personas designadas para la recepción de alertas respectivas.

#### **Equipo**

El equipo GPS se debe instalar en cada uno de los móviles, el cual debe realizar el envío de diferentes estados de control: posición, velocidad, dirección, odómetro y horómetro GPS en la modalidad ONLINE, a través del protocolo de comunicaciones de transmisión de datos inalámbrico de la red GSM. Dicho dispositivo debe estar instalado en el móvil de forma de impedir cualquier manipulación ajena al personal designado por la empresa proveedora.

El equipo a su vez debe ser capaz de almacenar la información recopilada por el GPS en una memoria cuando el dispositivo este OFFLINE y retransmitir automáticamente esta información una vez que vuelva a estar ONLINE en forma íntegra y sin pérdida de la información para que sea almacenada en la base de datos.

El equipo GPS debe operar en frecuencia GSM cuatribanda 850/900/1800/1900 MHz.

El equipo GPS no debe exceder de un margen de error de 5 metros de la posición real del móvil.  
El dispositivo GPS debe contar con antena GSM y GPS internas e integradas al equipo.

El equipo GPS debe contar con un acelerómetro interno para ahorro de energía y detección de movimiento.

El dispositivo GPS debe contar con certificaciones mundiales y comprobables para equipamientos electrónicos y de telecomunicaciones tales como certificados FCC, CE y PTRCB.

### **Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de la o las ofertas, la Municipalidad de Quillota podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

El oferente participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en estas Bases de Licitación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de licitación, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo, y el resultado será el rechazo de la misma.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Quillota o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

## **10.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **10.1 Comisión Evaluadora**

En la evaluación de las ofertas serán considerados los aspectos Técnicos y Económicos. Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora formada por:

1. Profesional Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización Municipal
2. Planta o Contrata
3. Planta o Contrata

Para el caso de la no disponibilidad de los funcionarios asignados en el periodo de evaluación de la licitación, lo reemplazara quien subroga según corresponda.

## 10.2 Procedimiento de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de la o las ofertas se realizarán considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

Criterio de Evaluación	Ponderación
a) Precio	30%
b) Experiencia del Oferente	20%
c) Tiempo de Instalación de Equipos	15%
d) Certificación de Equipos	15%
e) Especificaciones mínimas de los equipos, GPS, servicio y Software	20%

### 10.2.1 Precio (30%)

La nota por el factor precio se obtendrá del cociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas y el precio de la oferta del proveedor. La nota máxima de 100 puntos la obtendrá la oferta más económica.

Fórmula:  $(\text{Menor precio ofertado} / \text{precio ofertado}) * 100 * \text{Ponderación}$

### 10.2.2 Experiencia del Oferente (20%)

El presente criterio se dividirá en dos factores (Experiencia Específica y Experiencia en el rubro) preponderantes los que en su forma general completarán el 20% correspondiente al presente criterio.

#### 10.2.2.1 Experiencia Específica (50%)

El oferente deberá indicar su experiencia en la instalación, mantención y soporte, lo cual deberá acreditar mediante órdenes de trabajo, órdenes de compra, contratos, etc....

CRITERIO	PUNTAJE
Más de 10 documentos de respaldo	100
Entre 1 y 9 documentos de respaldo	60
No tiene experiencia, o no acredita	0

#### 10.2.2.2 Experiencia en el rubro (50%)

El oferente deberá indicar su antigüedad en el rubro solicitado. Estos se deben acreditar mediante documentos a fin, por ejemplo, inicio de actividades, Órdenes de compra que indiquen su tiempo de antigüedad, contratos, escrituras de la empresa, etc....

Éste será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
36 MESES O MÁS	100
24 MESES – 35 MESES	60
12 MESES – 23 MESES	40
12 MESES – 1 MES	20
No acredita	0

### 10.2.3 Tiempo de Instalación de los equipos (15%)

La tabla de ponderación establecida de los puntos a evaluar es la siguiente:

Descripción	Puntaje
De 1 a 15 días corridos.	100
De 16 a 25 días corridos	70
De 26 a 40 días corridos	30
De 41 a 60 días corridos.	10

#### 10.2.4 Certificación de Equipos (15%)

La tabla de ponderación establecida de los puntos a evaluar es la siguiente:

Descripción	Puntaje
El equipamiento se encuentra certificado	100
El equipamiento no se encuentra certificado	0

#### 10.2.5 Especificaciones mínimas de los equipos, GPS, servicio y Software (20%)

Descripción	Puntaje
Propuesta cumple con el 100% de los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.	100
Propuesta cumple desde un 80% hasta un 99% de los requisitos establecidos en las Bases Técnicas	70
Propuesta cumple desde un 60% hasta un 79% de los requisitos establecidos en las Bases Técnicas	30
Propuesta cumple con un porcentaje inferior o igual a un 59% de los requisitos establecidos en las Bases Técnicas	0

#### Puntaje Final de la Oferta

Para calcular el puntaje final de la oferta se aplicará el siguiente polinomio de acuerdo a la categoría de servicio que corresponda.

**Precio x 0.30+**

**Experiencia del Oferente x 0.20+**

**Tiempo de instalación de equipos x 0.15+**

**Certificación de los equipos x0.15+**

**Especificaciones mínimas de los equipos, GPS, servicio y Software x0.20**

#### 10.3 Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **Precio**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **Experiencia del Oferente**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **Criterio Especificaciones mínimas de los equipos, GPS, servicio y Software**.

#### 10.4 Adjudicación

Sólo se podrán adjudicar a oferentes, cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de sistemas de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si no es posible efectuar la adjudicación en los plazos señalados en el punto 5 de las presentes bases, la entidad informará por intermedio de la Plataforma Mercado Publico, el cambio de fecha, registrando a su vez los motivos que justifican dicho cambio, y señalará el nuevo plazo o fecha para la realización de la adjudicación ya mencionada.

La Municipalidad de Quillota **declarará inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. Lo anterior, deberá ser ingresado al sistema de información.

La Municipalidad de Quillota podrá, además, **declarar desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Declarará Desierta la Licitación, cuando ocurra al menos una de las siguientes circunstancias:

- a) No se presenten oferentes a la presente licitación.
- b) Presentándose uno o más oferentes y habiéndose presentado en forma correcta la propuesta técnica y económica, ésta última sea desestimada por no resultar conveniente a los intereses del Municipio, o se estime probable la adecuada ejecución del contrato; la licitación se declarará Desierta por la inadmisibilidad de la oferta.

Del mismo modo, el Municipio se reserva el derecho a dejar sin efecto el proceso hasta antes de la Adjudicación, lo anterior mediante resolución fundada. Esto según el Artículo N°9 de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de una Resolución Fundada. (Decreto Alcaldicio).

- La Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Alcalde la adjudicación de la propuesta que resulte con las condiciones más ventajosas para las necesidades del Municipio; lo anterior considerando los criterios de evaluación y condiciones administrativas para la evaluación.

### **10.5 Notificación de la Adjudicación**

La adjudicación de la propuesta se publicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por tal medio se dará por notificado el adjudicatario, como así también todos aquellos oferentes que presentaron oferta. La notificación del decreto de adjudicación, cuadros comparativos, al oferente adjudicado y a todos los proponentes, debe entenderse realizada luego de transcurridas 2 Días Hábiles, desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo.

El oferente seleccionado quedará sometido al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas que se deriven de estas Bases de Licitación y de la presentación de su oferta.

### **10.6 Readjudicación**

Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta, o no cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### **10.7 Validez de la Oferta**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido, no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de la misma por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

## **11. CONTRATO**

Según lo que establece la Ley de compras públicas en su artículo número 63 de Contratos y Validez de la Oferta, que establece la suscripción de un contrato, para la formalización entre oferente y la entidad solicitante, las Licitaciones de montos menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante orden de compra emitida a través del sistema de información y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 U.T.M, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y que se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.

**La orden de compra del Portal de Mercado Público válidamente emitida por parte de la entidad licitante, constituirá el contrato entre ella y el oferente.**

- **Inscripción y Habilidad en Chileproveedores:** En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

### **11.1 Plazos del Contrato**

La vigencia del contrato será desde su adjudicación hasta el 31 Diciembre del 2020. El plazo de entrega de los servicios corresponderá al indicado por el oferente en su oferta.

## 11.2 Sanciones

### A. Multas:

Será objeto de multa el atraso en la entrega del producto o insumos.  
Se aplicará una multa del 25% del valor de la cotización.

### B. Procedimiento para la aplicación de multas:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Encargada de Adquisiciones, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por carta certificada, informándole sobre la multa a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
2. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el ADJUDICATARIO tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Encargada de Adquisiciones, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Se tendrá por notificado el ADJUDICATARIO en un plazo de 3 días desde el envío de la carta certificada.
3. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada.
4. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecidos para estos efectos, la Municipalidad de Quillota tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del ADJUDICATARIO, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo ADJUDICATARIO deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo ADJUDICATARIO personalmente o mediante carta certificada.
5. Recurso de Reposición: El ADJUDICATARIO dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva multa. La Municipalidad de Quillota tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.
6. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la multa sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante la emisión de un vale vista, cheque a nombre de la Municipalidad de Quillota o transferencia electrónica a la cuenta que será informada en la Notificación.

## 12.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se deberá rendir caución o Garantía a través de un instrumento financiero tangible y pagadero a la vista. Dicha caución deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota

La caución o Garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física, siempre que cumpla las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N°250, 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a nombre de la Municipalidad de Quillota con una fecha de vencimiento de 120 días. El monto debe ser un valor total fijo. Se fija en función del monto estimado del contrato y del riesgo. Se sugiere, en el caso de estimar necesario solicitar esta garantía, que sea por un valor no superior al 5% del monto estimado del contrato, para evitar generar un desincentivo y barrera de entrada para la amplia participación de los proveedores.

Esta Garantía será entregada en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Maipú#330, Quillota, en horario de Lunes a Viernes 09:00 a 14:00, en un sobre cerrado a nombre de la Municipalidad de Quillota, identificando los datos del proveedor e ID de Licitación, y tendrá como plazo para la entrega de 1 día hábil antes del cierre de las ofertas.

Se aceptará como garantía de seriedad de la oferta cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 31 del reglamento de la Ley de Compras Públicas. Instrumentos entre los que se cuentan:

- Boleta Bancaria a la vista e irrevocable.
- Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata.
- Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.
- Vale Vista

En el caso que se entregue como garantía un Vale a la Vista, éste debe venir acompañado de un documento simple, en donde indique la Glosa, Plazo de Vigencia e identificar claramente el Nombre del tomador y a quién está dirigida

Cada oferente que presente oferta a la presente licitación, está obligado a mantener el valor ofertado inicialmente durante todo el proceso licitatorio y establecido en las presentes bases.

En caso de un oferente que presente oferta y no resulta adjudicado, luego del cierre del proceso de adjudicación, quedara en libertad de la recuperación de su documento de garantía de seriedad de oferta y libre de todo compromiso o relación con el Municipio.

La garantía ya individualizada, se hará efectivo el cobro en las siguientes situaciones:

- Cuando se acepte la notificación de la adjudicación, y el oferente no formalice el contrato con la unidad jurídica del municipio o no efectúe la entrega de las garantías posteriores y que pertenezcan al contrato entre el oferente y el Municipio, dentro de los plazos ya mencionados en las presentes bases.
- Si el oferente que presento oferta, decide retirar el documento de seriedad de la oferta durante el tiempo que dure el proceso licitatorio.

Cuando la Comisión Evaluadora establezca que se incurrió en falsedad en la documentación asociada a la oferta, en cualquiera de los anexos solicitados de carácter obligatorios o documentos formales.

### **Devolución de la Garantía**

En cuanto al proceso de devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, podrá ser solicitada por el postulante no seleccionado al siguiente día hábil desde la adjudicación del presente proceso.

### **13.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguros sociales con sus trabajadores por parte del oferente, se exigirá que quien se adjudique la presente licitación, entregue una Garantía, que debe consistir en un documento de tipo bancario, como boleta, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata, deposito a la vista o certificado de fianza, como a su vez cualquier otro documento que asegure su cobro inmediato, lo anterior considerando que debe cumplir con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo Numero 250 de 2004. El ya individualizado documento bancario corresponderá al 10% del valor total del contrato, a nombre de Municipalidad de Quillota con una fecha de vencimiento de 120 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de adjudicación, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable.

Cabe señalar que en la glosa de la Garantía se debe especificar lo siguiente:

***“En garantía de fiel cumplimiento de contrato, correcto ejecución de servicio de GPS y obligaciones laborales de Licitación Pública ID: 2464-XXX-XX (completar ID)”***

La ya mencionada Garantía cumplirá la función de cubrir el cabal e íntegro cumplimiento de cada una de las especificaciones y actividades que conlleva la ejecución de los trabajos.

Se aceptará como garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 31 del reglamento de la Ley de Compras Públicas. Instrumentos entre los que se cuentan:

- Boleta Bancaria a la vista e irrevocable.
- Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata.
- Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.

- Vale Vista

En el caso que se entregue como garantía un Vale a la Vista, éste debe venir acompañado de un documento simple, en donde indique la Glosa, Plazo de Vigencia e identificar claramente el Nombre del tomador y a quién está dirigida

### **Plazo de entrega de Garantía**

- La Garantía debe ser entregada en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Maipú #330, Quillota, en el Horario de 09:00 a 17:30 hrs de lunes a jueves y el día viernes de 09:00 a 16:00 hrs. En un sobre cerrado indicando el nombre y número (ID) de la Licitación. En un plazo de 3 días hábiles contados desde notificada la adjudicación de la licitación.

### Observaciones:

En el caso de que la Garantía presentada sea una póliza de seguros, esta deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni clausula o cláusulas de arbitraje. La misma deberá ser emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y seguros de Chile, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota y deberá cubrir lo siguiente, ya sea a través de endoso en la póliza o una clausula integrada, lo siguiente:

- Importes por las multas derivadas por incumplimiento de lo especificado en las Bases de la presente licitación

El Municipio estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento de algún tipo de acción judicial o arbitral alguna, lo anterior en caso de que el adjudicatario no cumpla con alguna de las obligaciones del Contrato entre el mismo y la Municipalidad.

Cabe señalar que en base al término "incumplimiento", comprende también al cumplimiento imperfecto o tardío en las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que el Municipio pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato. Para ello y en ambos casos considerando la indemnización de perjuicios.

Ambas partes fijan domicilio en Quillota para la competencia de los tribunales locales.

### **Devolución de la Garantía**

En cuanto al proceso de devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrá ser solicitada una vez terminado el contrato en cuestión y presentes en las bases de la licitación, y que no ésta no debe ser observada por parte del Municipio.

### **14.- MÉTODO DE PAGO**

El Servicio de GPS se cancelará de forma mensual y una vez recibido conforme por la contraparte técnica del Contrato. En este caso, el oferente deberá detallar en la factura, el desglose de cada servicio, adjuntando el Certificado de Recepción Conforme y la Orden de Compra del Portal de Mercado Público de la mantención correspondiente.

Se pagarán por mes vencido según la cantidad de vehículos con dispositivos activos.

El Pago de la orden de compra válidamente emitidas por la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad, se materializarán con cargo a cada asignación presupuestaria debidamente aprobada.

La formalización del pago se efectuará previamente se cumpla con los siguientes antecedentes:

- La orden de compra emitida, se encuentre Recepcionada conforme por parte de la Unidad de Adquisiciones
- Certificación conforme del servicio contratado.
- Factura sin enmendaciones y errores

**Nota importante:**

Al ser una Licitación conjunta entre dos unidades de la misma entidad, los facturas deberán ser emitidas individualmente a Municipalidad y a Departamento de Salud y deben contener el detalle de los vehículos por separado entre Vehículos Municipales y Vehículos de Departamento de Salud, ambos dependientes de la I. Municipalidad de Quillota.

Dado lo anterior, mensualmente se generaran procesos de pago independientes y que deben cumplir con los requisitos ya individualizados

Las facturas deben ser enviadas a la siguiente dirección: Bulnes N°895, Estadio Lucio Fariña Fernández, Sector Arauco, Segundo piso, Quillota (Unidad de Adquisiciones).

Las facturas electrónicas válidamente emitidas deben ser enviadas al correo electrónico "adquisiciones@quillota.cl".

Los documentos tributarios serán pagados en un plazo de 30 días, desde la recepción conforme de la factura, siempre que el documento cumpla con todos los requisitos indicados anteriormente, ya que de caso contrario el documento de cobro será devuelto al adjudicatario.

El pago será realizado mediante cheque o transferencia electrónica, el que podrá ser depositado en la cuenta del adjudicatario.

### **13.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El presente contrato de suministro, conforme con las presentes bases, quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Si se disolviera la empresa adjudicada.
- d) Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario.
- e) Resciliación o común acuerdo por los contratantes.
- f) Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del adjudicatario.
- g) Por agotamiento de la disponibilidad presupuestaria del presente proceso de licitación, considerando servicios y pagos realizados.
- h) Haber sido suspendido el oferente seleccionado, o haber sido eliminado del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras Públicas.
- i) Si a juicio de la Municipalidad de Quillota, y por causa fundada, no es conveniente continuar con el desarrollo del contrato, considerando los resultados de las etapas previas, se podrá dar término anticipado mediante carta certificada remitida a la otra parte, con a lo menos 10 días corridos de anticipación a dicha fecha de término, cancelando sólo el valor de los servicios que haya prestado. Las causales de dicho término se deberán circunscribir a las indicadas en el contrato respectivo.
- j) Si se agota la disponibilidad presupuestaria comprometida.

<b>DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>				
<b>PPU</b>	<b>TIPO</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO</b>
JHFS 35	AMBULANCIA	PEUGEOT	BOXER L2 H2	2017
ZV 3861	AUTOMOVIL	CHEVROLET	OPTRA II 2.0	2006
HJGR 51	AUTOMOVIL	TOYOTA	NEW YARIS GLI 2.0	2015
HJGR 50	AUTOMOVIL	TOYOTA	NEW COROLLA GL 1.8 AUT	2015
ZV 3824	CAMIONETA	NISSAN	D21 CENTURY	2006
GSPB 47	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA SE - 2 MT	2015
JYDT 83	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX 4X2 2GD 2.4 MT SR	2018
GSPB 46	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA SE - 2 MT	2015
JXTC 81	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 CRDI GLS 2.5	2018
BSYT 81	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GLS 2.5	2008
CVZS 60	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GLS 2.5	2011
ZV 3852	STATION WAGON	CHEVROLET	ZAFIRA II 2.0	2006
DDLJ 17	STATION WAGON	PEUGEOT	TEPEE OUTDOOR 1.6 HDI	2011
DDLJ 18	STATION WAGON	PEUGEOT	TEPEE OUTDOOR 1.6 HDI	2011
DDLJ 19	STATION WAGON	PEUGEOT	TEPEE OUTDOOR 1.6 HDI	2011
GRRL 67	STATION WAGON	PEUGEOT	TEPEE OUTDOOR ALLURE 1.6 HDI	2014
KLYK 81	FURGON	HYUNDAI	H350 SOLATI CARGO VAN A/C EURO V	2018
LXSK 36	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H-1 MB 2,5 CRDI 125 SP TM	2020

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

<b>PPU</b>	<b>VEHICULO</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO</b>
BBCW47	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER HR 2.5	2007
VB7824	MINIBUS	HYUNDAI	COUNTRY BEIGE	2002
BBCW46	FURGON	SUZUKI	APV1.6PV	2008
VH8767	MINIBUS	HYUNDAI	COUNTRY BEIGE	2002
BBCW45	AUTOMOVIL	SUZUKI	MARUTI MB 308	2008
DKCB63	CAMION	VOLKSWAGEN	15.18 OM	2012
HHKW70	CAMION	HYUNDAI	HD 78	2015
GYTJ83	CAMION	VOLKSWAGEN	WORKER 17.190	2015
FCLD39	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO SEDAN LT NB 1.4 MT	2012
MZ9065	STATION WAGON	PEUGEOT	PARTNER TOTEM VP HDI 75HP	2007
SF47881	CAMION	FORD	CARGO 1416	1998
FVGZ30	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX 2.5	2013
FCLD40	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO SEDAN LT NB 1.4 MT	2012
JSXP97	AUTOMOVIL	RENAULT	SYMBOL ZEN	2017
GGCP98	STATION WAGON	HYUNDAI	SANTA FE GLS2.2	2014
HJHD68	CAMIONETA	TATA XENON	LHD2.2	2015
UJ3573	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721/59 VERSATILE	2001
BCCS56	AUTOMOVIL	MAZDA	2.0 SEDAN	2008
FCLD41	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO SEDAN LT NB 1.4 MT	2012
FCFW33	CAMIONETA	MAHINDRA	PICK-UP D/C 4X2	2012
FXZY50	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721/59	2013
BFHR28	CAMION	FORD	CARGO C1722E	2008
FCFW34	CAMIONETA	MAHINDRA	PICK-UP D/C 4X2	2012
BYSL40	MINIBUS	HYUNDAI	H-1 MB GLSTCI 12S2	2009
BYFJ28	BUS	MERCEDES BENZ	LO 915 48	2009
JJGL71	CAMIONETA	NEW RICH	PICK UP 2.4 DOB CAB	2017
FCFW31	CAMIONETA	MAHINDRA	PICK-UP D/C 4X2	2012
DJRL77	CAMIONETA	DONGFENG	TRUCK DC 1.3	2011
FCFW30	CAMIONETA	MAHINDRA	PICK-UP D/C 4X2	2012
KWCX40	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4	2019
KWYW80	CAMION	CHEVROLET	NKR512E5 EQ	2019
KRRW34	CAMION	VOLKSWAGEN	CANSTELLATION	2019
KRRW35	CAMION	VOLKSWAGEN	CANSTELLATION	2019

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión Evaluadora de las Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios:

Pilar Quezada, Unidad de Ingeniería Municipalidad de Quillota  
Trinidad Silva, Unidad de Movilización Municipalidad de Quillota  
Víctor Santander Ponce, informático, Departamento de Salud.  
Luis Vera Suazo, Encargado de mantenciones Departamento de Salud.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **N MBRASE** como Inspector T cnico de la Licitaci n al Sr. David Leyton Orellana, Subdirector de Direcci n de Tr nsito y Transporte P blico o quien le subrogue.

**S PTIMO:** **ADOPTEN** el Jefe(s) de la Unidad de Adquisiciones y el Director de Administraci n y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tense, comun quese, dese cuenta.



**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno
2. Jur dico
3. Adquisiciones
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Administraci n Municipal
7. Tr nsito
8. Subdirector de Transito (David Leyton)
9. Secretar a Municipal.

LMG/PEA/jlm.-